

UTIC

730/19



Municipalidad Provincial de Talara

RECIBIDO

26 AGO 2022

15:17

RESOLUCION DE ALCALDIA 160-08-2022-MPT

Talara, 12 de agosto de 2022

El Informe N° 300-08-2022/SGDC-MPT de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Subgerente de Defensa Civil solicitando la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6° del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo con el literal e) del artículo 9 y el artículo 14 de la precitada Ley, dicho sistema está integrado, entre otros, por los gobiernos locales que deben formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la precitada Ley y su reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, que contempla, entre otros lineamientos identificados para cada Objetivo Prioritario en el marco de las Alternativas de Solución, el Lineamiento 3.1 sobre implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, el cual identifica entre otros servicios, el Servicio 3.3 relacionado con el Programa de continuidad operativa del Estado, siendo dicho servicio descrito como un conjunto de inversiones y actividades para asegurar la continuidad operativa de las entidades de la administración pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) del sub numeral 5.1 de los referidos Lineamientos define el Grupo de Comando



Municipalidad Provincial de Talara

como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto de la implementación de dicho plan. Asimismo, el literal e) del referido sub numeral 5.1 define el Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, y tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, conforme a lo señalado en el literal d) del sub numeral 6.1.1 de las disposiciones específicas de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", corresponde al Titular de la Entidad aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad;

Que, mediante Informe del visto, conforme a lo señalado en el literal b) del sub numeral 6.1.2 de las disposiciones específicas de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", la Subgerencia de Defensa Civil en su condición de unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, presenta la propuesta de conformación del Grupo de Comando, a fin de que formule el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" en ejercicio de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Comando para la formulación, presentación, actualización e implementación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Talara, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ítem	Unidad orgánica	Cargo
1	Subgerencia de Defensa Civil	Presidente
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
3	Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
4	Oficina de Administración Tributaria	Miembro
5	Unidad de Recursos Humanos	Miembro
6	Unidad de Logística	Miembro
7	Unidad de Imagen Institucional	Miembro
8	Gerencia de Servicios Públicos	Miembro
9	Unidad de Residuos Sólidos	Miembro
10	Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios	Miembro
11	Gerencia de Desarrollo Territorial	Miembro
12	Subgerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
13	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
14	Subgerencia de Participación Ciudadana	Miembro
15	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro



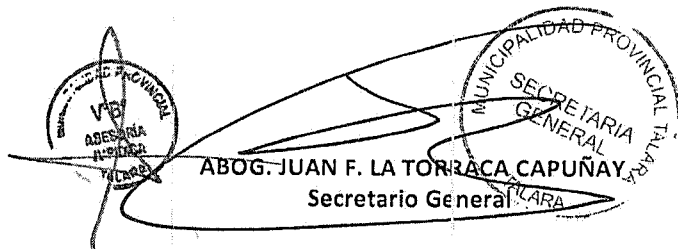
Municipalidad Provincial de Talara

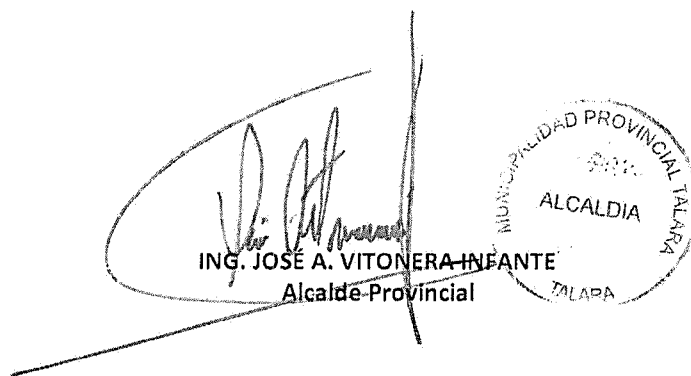
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Grupo de Comando de la Municipalidad Provincial de Talara, cumpla con ejecutar e implementar todas las acciones establecidas en el numeral 6.1.3 de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas integrantes del Grupo de Comando y a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la notificación y publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABOG. JUAN F. LA TORRE CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM/OAF/OPP/URRHH/UTIC
ARCHIVO
JFLT/medf